



NÚM PMTA/UMPA/TL-093/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 04 de julio de 2019

C. OLIVÍA RAMÍREZ CAMPOS

En seguimiento a su solicitud número 000504 donde se indica se pretende realizar la tala de dos (2) pinos ciprés ubicados en Avenida Lázaro Cárdenas s/n, Col. Jalpa por construcción, comento a usted que con fecha 04 de julio se realizó la visita observando dos (2) pinos ciprés de aproximadamente 10 metros con abundante fronda, árboles ya podados, se ubican en la parte inferior del predio, uno de ellos con riesgo de caer, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$795.00. (setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$1,190.00 (mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

BYH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02

La Nacionalismo s/n. col. Centro